

AVISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES PARA LA RENOVACIÓN DEL TERCER CONSEJO DE PLANTEL CASA LIBERTAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el Tercer Consejo de Plantel Casa Libertad llama a los miembros de la comunidad universitaria del plantel a integrar los órganos colegiados electorales responsables del proceso electoral para la próxima renovación de este órgano de gobierno.

2. Los órganos colegiados electorales que deben conformarse son:

a) **COLEGIO ELECTORAL:** encargado de la organización del proceso electoral, desde la publicación de los padrones hasta la calificación de las elecciones. Se integrará por al menos dos representantes de cada sector.

b) **COMITÉ DE IMPUGNACIONES:** encargado de analizar, revisar y emitir resoluciones. Se integrará por al menos dos representantes de cada sector.

3. Las atribuciones y funcionamiento de cada órgano están definidos en los artículos 73 al 101 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

4. Los órganos colegiados electorales se constituirán en relación paritaria entre sectores, buscando alcanzar la más amplia representatividad entre los diferentes sectores de la comunidad.

5. Los requisitos para ser miembro de un órgano colegiado electoral son los siguientes:

a) Para académicos:

I. Carta dirigida a la Secretaria Técnica del Tercer Consejo de Plantel expresando su interés y motivos para participar en el proceso electoral.

II. Ser profesor investigador de tiempo completo adscrito al plantel Casa Libertad. (Presentar documento emitido por las autoridades correspondientes que demuestre su adscripción al Plantel Casa Libertad).

III. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral. (La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

IV. Presentar identificación oficial (credencial de la UACM, INE, cartilla, pasaporte o licencia).

V. Todos los documentos deberán ser entregados en copia simple y presentar el original para su cotejo

b) Para estudiantes:

I. Carta dirigida a la Secretaria Técnica del Tercer Consejo de Plantel expresando su interés y motivos para participar en el proceso electoral.

II. Comprobantes de inscripción 2016-I y 2016-II que demuestren ser estudiante del plantel Casa Libertad.

III. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral. (La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

IV. Presentar identificación oficial (credencial de la UACM, INE, cartilla, pasaporte o licencia).

V. Todos los documentos deberán ser entregados en copia simple y presentar el original para su cotejo

c) Para personal administrativo, técnico y manual:

I. Carta dirigida a la Secretaria Técnica del Tercer Consejo de Plantel expresando su interés y motivos para participar en el proceso electoral.

II. Documento emitido por las autoridades correspondientes que demuestre su adscripción al Plantel Casa Libertad.

III. Indicar dirección electrónica institucional para comunicaciones relacionadas con este proceso electoral. (La lista de correos electrónicos quedará bajo responsabilidad del Secretario del órgano colegiado electoral correspondiente.)

IV. Presentar identificación oficial (credencial de la UACM, INE, cartilla, pasaporte o licencia).

V. Todos los documentos deberán ser entregados en copia simple y presentar el original para su cotejo

6. Los miembros de la comunidad universitaria del plantel que deseen participar en los órganos colegiados electorales, deberán presentarse con su documentación completa del 24 al 28 de noviembre de 2016 en el cubículo 34, de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

7. El Consejo de Plantel se reunirá en sesión extraordinaria y publicará, el 29 de noviembre de 2016, el nombre y cantidad de solicitudes recibidas para cada órgano colegiado electoral.

8. En caso de completarse el número de integrantes necesarios, el Consejo de Plantel conformará ese mismo día los órganos colegiados electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) conforme al artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, fracciones I, II y III.

9. En caso de existir un número menor de voluntarios necesarios, el Consejo de Plantel procederá conforme al artículo 113 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, fracción IV, incisos a y b, para determinar el procedimiento a seguir.

10. El Consejo de Plantel se reunirá el 6 de diciembre de 2016 en sesión extraordinaria, para instalar y publicar la conformación definitiva de los órganos colegiados electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones).

11. A más tardar el 8 de diciembre de 2016 se reunirán por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 82, 89, 90 y 99 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016

Tercer Consejo de Plantel Casa Libertad